

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

EXpte N° 713-26/2023
RT

DECRETO N° **4245** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación interina de la Dra. Natalia Soledad Sahi, CUIL 23-29653079-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica en la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario - Centro de Especialidades Norte, a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación interina a favor de la mencionada Profesional;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación en el citado Nosocomio de un cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacante por jubilación del Sr. Ricardo Daniel Verazay;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6325, N° 6371 y N° 6440;

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, de las constancias agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte de la mentada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, por Resolución N° 000914-S/2023, se designa interinamente a la Dra. Sahi;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-01

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Centro Sanitario

SUPRIMASE

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-5	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1


Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"
Expte. N° 713-26/2023.-

III CDE. A DECRETO N°

4245

-S-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter de personal interino a la Dra. Natalia Soledad Sahi, CUIL 23-29653079-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, Ley N° 4418, para cumplir funciones de medica en de septiembre de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3°: La erogación del presente tramite, se atiende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2023 - Ley N° 6325, 2024 - N° 6371 y 2025 - Ley N° 6440

Las partidas de Gastos en Personal, en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario. -

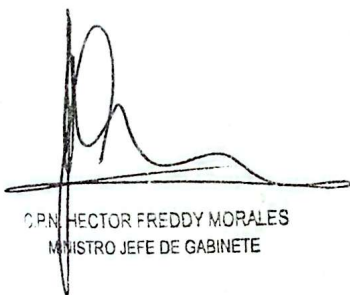
En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

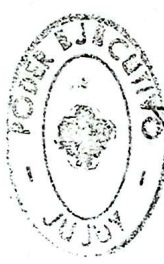
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A LA VISTA.


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUH
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. EDUARDA GISELA YUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS